



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

Corrientes, 26 NOV 2021

ORDENANZA N°. 7132

VISTO:

El Expediente 16-P-2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 del Expediente 16-P-2021 obra nota dirigida al presidente del Honorable Concejo Deliberante (HCD), solicitando la aprobación, por Vía de Excepción, la autorización de Uso de Suelo para la de la Partida Inmobiliaria A-10197861 situada en Los Girasoles N° 5720 a los fines de explotación comercial de Agencia de Remises.

Que, a Fs. 06 obra solicitud de la Comisión de Obras y Servicios Públicos al Departamento Técnico a fin de que emita, dictamen sobre el presente Expediente.

Que, a Fs. 10 obra anexo Informe Técnico N° 641/21 donde se menciona que el rubro está dentro de la Planilla N° 3, donde se establece que el rubro no está permitido.

Que, atento a la situación económica que atraviesa el país sumado a la falta de remises que existe actualmente en la Ciudad de Corrientes lo que lleva a los usuarios a soportar demoras de has 45 minutos en algunos casos.

Que, dado lo informado por el área técnica específica, no emite objeciones puntuales más allá de la prohibición de zona establecida por el Código de Planeamiento Urbano.(CPU)

Que, dado las características particulares del caso concreto analizado por este Cuerpo, consideramos que corresponde la Excepción tomando en cuenta la particular situación traída a nuestro análisis, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal (COM), estimamos pertinente otorgar la habilitación por Vía de Excepción.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
L. TRADADA	02 DIC 2021	14:30
ANALISIS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..2//

Corrientes, **26 NOV 2021**

ORDENANZA N°: 7132

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Uso de Suelo por Vía de Excepción”


ARTICULO.-1°: APRUEBA por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, la autorización de Uso de Suelo para la de la Partida Inmobiliaria A-10197861 situada en Los Girasoles N° 5720 a los fines de explotación comercial de Agencia de Remises.

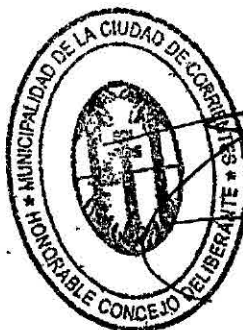
ARTICULO.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

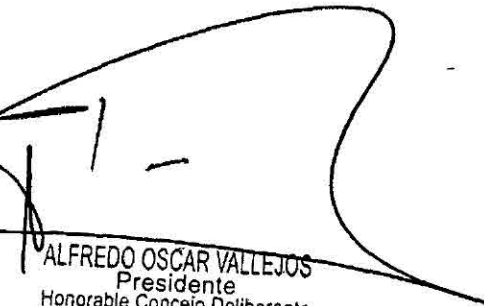
ARTÍCULO.-3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes